

PROGRAMA TALENTO UC3M

CONVOCATORIA DE BECAS DEL PROGRAMA TALENTO UC3M PARA ESTUDIANTES CON LAS MEJORES NOTAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID EN EL CURSO 2019-20

La Universidad Carlos III de Madrid tiene como misión contribuir a la mejora de la sociedad con una docencia de calidad y una investigación avanzada, aspirando al logro de la excelencia en todas sus actividades.

Siendo uno de sus ejes estratégicos conseguir una enseñanza de calidad, estamos convencidos de que la atracción de talento, reconociendo el esfuerzo y la excelencia académica de los estudiantes que destacan por sus buenos resultados, contribuirá a consolidar un entorno académico de calidad, en el que los estudiantes puedan desarrollar todo su potencial.

Por ello, en el curso académico 2017-18 se puso en marcha el Programa Talento UC3M, para estudiantes que acceden por primera vez a la universidad.

La buena acogida y el interés que ha despertado entre los nuevos estudiantes este Programa, hacen aconsejable mantenerlo y convocar nuevamente estas becas para el curso 2019-20.

Bases de la convocatoria

1. FINALIDAD

Estas becas tienen como finalidad reconocer el buen rendimiento académico de los estudiantes que acceden a la Universidad Carlos III de Madrid, procedentes de Bachillerato y Formación Profesional.

Las becas concedidas tendrán el carácter de subvención en régimen de concurrencia competitiva, y se regirán por la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, Reglamento General de Subvenciones, y demás legislación vigente.

2. DESTINATARIOS

Estas becas se dirigen a estudiantes que superen las pruebas de acceso a la Universidad en junio de 2019 y que accedan por primera vez en el curso académico 2019-20 a los estudios de Grado y cumplan con los demás requisitos establecidos en esta convocatoria.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
33511171X GONZÁLEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA - VICERRECTORA DE ESTUDIANTES RESPONSABILIDAD SOCIAL E IGUALDAD	27-03-2019 09:55:09



3. NÚMERO, CUANTÍA Y DISTRIBUCIÓN POR CENTROS

Se convocan 85 becas con una dotación de 1.200 euros (mil doscientos euros) cada una.

Se reservan un total de 5 becas para estudiantes que acrediten tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.

Distribución de las becas por Centros:

- Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas: 40 becas
- Escuela Politécnica Superior: 30 becas
- Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación: 15 becas

Las titulaciones impartidas en cada Centro están recogidas en el Anexo I

Se podrá obtener esta beca una sola vez y exclusivamente para el primer curso de los estudios de Grado en que se matricule el estudiante en 2019-20.

Si el número de candidatos que cumplen los requisitos fuera inferior al número de becas convocadas, podrán quedar desiertas sin que por ello se incremente el importe unitario establecido.

El presupuesto total destinado a estas becas es de 102.000 euros y están parcialmente financiadas con fondos del Banco del Santander.

El pago de las becas se realizará con cargo a la partida presupuestaria 30.AAAB.323C.48013.

4. REQUISITOS

- Tener una nota de admisión a una titulación de Grado en la Universidad Carlos III de Madrid igual o superior a 12 puntos, obtenida en la prueba ordinaria de Acceso a la universidad de junio 2019.
- Solicitar plaza en primera opción en cualquiera de los estudios de Grado de la Universidad Carlos III de Madrid para el curso académico 2019-20 y formalizar la matrícula en dichos estudios.
- No haber cursado otros estudios universitarios totales o parciales anteriormente, es decir, acceder a la Universidad por primera vez en el curso 2019-20.
- Ser residente en España, con domicilio habitual en cualquier Comunidad Autónoma.

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
33511171X GONZÁLEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA - VICERECTORA DE ESTUDIANTES RESPONSABILIDAD SOCIAL E IGUALDAD	27-03-2019 09:55:09



5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán **desde el 17 de junio al 3 de julio de 2019, ambos incluidos**, a través del formulario electrónico que se habilitará, en la página web de la Universidad:

<http://www.uc3m.es/ayudasnuevosostudiantes>

En el momento de realizar la solicitud deberán adjuntarse los archivos en formato electrónico (PDF o JPG) con los documentos exigidos en esta convocatoria para acreditar el cumplimiento de los requisitos. Los documentos deberán ser claros y legibles, fiel reproducción de los originales.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

Los interesados deberán presentar su solicitud en este plazo, sin perjuicio de que la comprobación de los requisitos referidos a la nota de admisión a la titulación elegida se realice con posterioridad, una vez finalizado el proceso de admisión.

6. DOCUMENTACIÓN

En el momento de realizar la solicitud a través del formulario electrónico, los solicitantes deberán adjuntar, en formato electrónico (PDF o JPG), la siguiente documentación:

- DNI o NIE del solicitante.
- Justificante acreditativo de haber realizado las pruebas de Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad o Formación Profesional en 2019 (tarjeta de calificaciones de la prueba o certificado del Centro).

Documentación para los solicitantes que aleguen discapacidad:

- Certificado que acredite el grado de dicha discapacidad.
De no aportar esta certificación, no podrán optar a las becas del turno de reserva establecido en la base 3, pudiendo optar por el turno general.

En cualquier momento del procedimiento, se podrá requerir a los solicitantes que aporten la documentación original o copia compulsada de la misma y cualquier documento acreditativo de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Los documentos deberán ser claros y legibles, fiel reproducción de los originales.

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
33511171X GONZÁLEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA - VICERRECTORA DE ESTUDIANTES RESPONSABILIDAD SOCIAL E IGUALDAD	27-03-2019 09:55:09



7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

Para la adjudicación de las becas, se seguirán los siguientes criterios:

1. En cada Centro se ordenarán las solicitudes que cumplen los requisitos por la nota de admisión, de mayor a menor.
2. Las becas se adjudicarán por orden de puntuación, según el cupo asignado a cada Centro.
3. Se formará una única lista de espera con todos los solicitantes que, cumpliendo los requisitos, hayan quedado fuera del cupo asignado.
4. Si en algún Centro no se cubren todas las becas asignadas, las sobrantes se adjudicarán a los solicitantes en lista de espera por orden de puntuación.

En caso de empate entre alumnos que accedan a la Universidad desde Bachillerato, se tendrá en cuenta la mejor calificación obtenida en los exámenes de las asignaturas obligatorias de las pruebas de acceso. De persistir el empate, se tendrá en cuenta la nota más alta en las materias de la fase voluntaria.

Para el desempate de los alumnos que acceden a la universidad desde Formación Profesional, se tendrá en cuenta la mejor nota media del Ciclo Formativo. De persistir el empate, se tendrá en cuenta la nota más alta obtenida en las materias de la fase voluntaria.

El porcentaje de becas asignadas a los estudiantes procedentes de Formación Profesional no podrá ser superior al porcentaje de alumnos admitidos por esta vía en la Universidad Carlos III de Madrid en el curso 2018/2019.

8. PROCEDIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Vicerrectorado de Estudiantes, Responsabilidad Social e Igualdad, e integrada por el responsable y los técnicos del Área de Ayudas y Becas del Centro de Orientación a Estudiantes y un representante de la Delegación de Estudiantes.

La Presidencia de la Comisión de Valoración podrá solicitar el asesoramiento especializado y los informes técnicos que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La Comisión acordará la propuesta de concesión o denegación de becas, que deberá ser aprobada por Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes, Responsabilidad Social e Igualdad.

4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
33511171X GONZÁLEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA - VICERRECTORA DE ESTUDIANTES RESPONSABILIDAD SOCIAL E IGUALDAD	27-03-2019 09:55:09



Dicha Resolución se publicará en la página web de Ayudas y Becas de la Universidad:

<http://www.uc3m.es/ayudasnuevosestudiantes>

Las Resoluciones y cualquier otra información relacionada con la convocatoria se publicarán en la página web indicada.

Las comunicaciones a los interesados se realizarán por correo electrónico a la dirección de correo que hayan indicado en la solicitud.

9. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE

El 15 de julio se publicará la Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes, Responsabilidad Social e Igualdad con la relación de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de alegaciones y/o subsanación de errores.

Finalizado el plazo de 10 días a que se refiere el párrafo anterior, los solicitantes que no hayan aportado la documentación necesaria y/o subsanado los posibles errores, serán excluidos, no admitiéndose la presentación de nueva documentación posteriormente.

Esta Resolución se publicará en la página web

<http://www.uc3m.es/ayudasnuevosestudiantes>

También podrán obtener información llamando al teléfono 91 624 60 00.

Así mismo, la Resolución estará a disposición de los interesados en los Puntos de Información de Campus de la Universidad:

Campus de Getafe
c/ Madrid, 126
28903 Getafe – Madrid

Campus de Leganés
Avd. de la Universidad, 30
28911 Leganés – Madrid

Campus de Colmenarejo
Avd. de la Universidad Carlos III, 22
28720 Colmenarejo – Madrid

5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
33511171X GONZÁLEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA - VICERRECTORA DE ESTUDIANTES RESPONSABILIDAD SOCIAL E IGUALDAD	27-03-2019 09:55:09



10. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

El 11 de septiembre se publicará la Resolución definitiva de solicitudes admitidas y excluidas. En el caso de las solicitudes admitidas, se indicará la puntuación obtenida por los solicitantes. En el caso de las excluidas, se indicarán las causas de exclusión. Esta Resolución podrá consultarse en los mismos lugares y por los medios indicados en la base 9.

11. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

El 25 de septiembre, una vez comprobado que los interesados solicitaron plaza en primera opción en la Universidad Carlos III de Madrid, fueron admitidos y formalizaron su matrícula, se hará pública la Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes, Responsabilidad Social e Igualdad de adjudicación de las becas, que contendrá la relación de las becas concedidas y solicitudes denegadas, con indicación de las causas de denegación.

Esta Resolución podrá consultarse en los mismos lugares y por los medios indicados en la base 9.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas becas deberán comunicar cualquier cambio en su situación que suponga una modificación de las condiciones o requisitos que dieron lugar a la concesión.

En el supuesto de que el beneficiario de la beca, después de haberle sido abonada, anule su matrícula para el curso 2019-20 en la Universidad Carlos III de Madrid, estará obligado a la devolución del importe íntegro de la beca en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de anulación. Si la anulación de matrícula fuera anterior al pago de la beca, deberá comunicar su renuncia, según se establece en el primer párrafo de este apartado.

La falta de veracidad de los datos reflejados en la solicitud o/y en la documentación aportada podrá dar lugar a la revocación de la beca concedida.

13. INCOMPATIBILIDADES

Estas becas son incompatibles con las Becas Alumni, promovidas por la Fundación Universidad Carlos III, para el mismo curso académico.

6

ID DOCUMENTO: 9JpbcqHmMwA



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
33511171X GONZÁLEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA - VICERRECTORA DE ESTUDIANTES RESPONSABILIDAD SOCIAL E IGUALDAD	27-03-2019 09:55:09

14. PAGO DE LAS BECAS Y ENTREGA DE DIPLOMAS

Las becas se abonarán, por transferencia bancaria, en la cuenta que los beneficiarios deberán facilitar para ello y de la que deben ser titulares o cotitulares. Se celebrará un acto público en la Universidad en el que se hará entrega de un diploma acreditativo.

15. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales recogidos en las solicitudes serán utilizados para la gestión de esta convocatoria. El tratamiento de estos datos se acoge al Reglamento (UE) 2016/679. Puede consultar toda la información sobre la política de protección de datos de carácter personal en el siguiente [enlace](#).

La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la Universidad Carlos III de Madrid para publicar los listados con las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso y otros datos de carácter personal necesarios para la gestión de la convocatoria.

Asimismo, se autoriza al uso del nombre e imagen de los solicitantes que obtengan la beca en el acto público de entrega de diplomas y, en su caso, a la inclusión en comunicaciones de carácter promocional o informativo relacionadas con la presente convocatoria.

EL RECTOR

Fdo.: María Luisa González-Cuéllar Serrano
Vicerrectora de Estudiantes, Responsabilidad Social e Igualdad
(Por delegación del Rector. Resolución de 8 de abril de 2010)

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
33511171X GONZÁLEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA - VICERRECTORA DE ESTUDIANTES RESPONSABILIDAD SOCIAL E IGUALDAD	27-03-2019 09:55:09



ANEXO I

RELACIÓN DE TITULACIONES POR CENTROS

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

- Grado Abierto UC3M en Ciencias Sociales y Humanidades (Bilingüe, español)
- Grado en Administración de Empresas (español, inglés)
- Grado en Ciencias Políticas (español)
- Grado en Derecho (español)
- Grado en Economía (español, inglés)
- Grado en Empresa y Tecnología (inglés)
- Grado en Estadística y Empresa (español)
- Grado en Estudios Internacionales (inglés)
- Grado en Filosofía, Política y Economía (bilingüe)
- Grado en Finanzas y Contabilidad (español, inglés)
- Grado en Relaciones Laborales y Empleo (español)
- Grado en Sociología (español)
- Grado en Turismo (español)
- Doble Grado en Ciencias Políticas y Sociología (español)
- Doble Grado en Derecho y Administración de Empresas (español, bilingüe)
- Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas (español)
- Doble Grado en Derecho y Economía (español, bilingüe)
- Doble Grado en Estudios Internacionales y Administración de Empresas (inglés)
- Doble Grado en Estudios Internacionales y Ciencias Políticas (bilingüe)
- Doble Grado en Estudios Internacionales y Derecho (bilingüe)
- Doble Grado en Estudios Internacionales y Economía (inglés)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
33511171X GONZÁLEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA - VICERRECTORA DE ESTUDIANTES RESPONSABILIDAD SOCIAL E IGUALDAD	27-03-2019 09:55:09



FACULTAD DE HUMANIDADES, COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

- Grado en Comunicación Audiovisual (bilingüe, español)
- Grado en Estudios Culturales (bilingüe)
- Grado en Gestión de la Información y Contenidos Digitales (español)
- Grado en Historia y Política (bilingüe)
- Grado en Humanidades (español)
- Grado en Periodismo (bilingüe, español)
- Doble Grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual (bilingüe, español)
- Doble Grado en Periodismo y Humanidades (español)

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

- Grado Abierto UC3M en Ingeniería (bilingüe, español)
- Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos (inglés)
- Grado en Ingeniería Aeroespacial (inglés)
- Grado en Ingeniería Biomédica (inglés)
- Grado en Ingeniería de la Energía (inglés)
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática (bilingüe, español)
- Grado en Ingeniería Eléctrica (bilingüe, español)
- Grado en Ingeniería Física (inglés)
- Grado en Ingeniería Informática (español, bilingüe, inglés)
- Grado en Matemática Aplicada y Computación (inglés)
- Grado en Ingeniería Mecánica (bilingüe, español)
- Grado en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales (bilingüe, español)
- Grado en Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones (bilingüe, español)
- Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (bilingüe, español)
- Grado en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación (bilingüe, español)
- Grado en Ingeniería Telemática (bilingüe, español)
- Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración de Empresas (español)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
33511171X GONZÁLEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA - VICERRECTORA DE ESTUDIANTES RESPONSABILIDAD SOCIAL E IGUALDAD	27-03-2019 09:55:09

